

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 3 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

Auditoría Interna de Cumplimiento.

Sector: Organismo Público Centralizado.
 Dependencia: Coordinación General de Ecología.
 Tipo de auditoría: Auditoría Interna Financiera y de Cumplimiento.
 Período revisado: Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
 Fecha de inicio: Tres de octubre de dos mil dieciocho.
 Fecha de término: Seis de mayo de dos mil diecinueve.
 Auditor: Licenciada en Contaduría Pública:
 Maricela Bruno Casique.
 Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 4 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno implementado por la Dirección de Planeación y Evaluación, así como a la asignación, recaudación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; los procesos operativos y normativos para la ejecución del Programa de Verificación Vehicular, los procesos presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas y en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas, con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública, así como la rendición de cuentas realizada en apego a disposiciones legales que lo regulan.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 5 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

CONTROL INTERNO:

Derivado de análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional implementado por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología, para la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; se determina que el control interno desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares de la Dirección refleja deficiencias en la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo; pudiendo originar el incumplimiento de los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona, de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción se practicó la revisión a la página virtual de transparencia de la Coordinación General de Ecología específicamente a la información correspondiente a la Dirección de Planeación y Evaluación, se pudo constatar que se presenta información actualizada cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como el Título Quinto De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 6 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y en alcance al artículo 51 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público en la Gestión Administrativa del ejercicio dos mil dieciocho.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Coordinación General de Ecología no ha sido fiscalizada por parte del Órgano de Fiscalización Superior durante el ejercicio dos mil dieciocho.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 7 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en los artículos 154 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho y 50 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio dos mil dieciocho; así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que la Coordinación General de Ecología ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que, cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en la reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Con la finalidad de verificar el registro de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología, así como la realización del inventario físico a fin de determinar si se encuentra debidamente conciliado y cuantificado se pudo constatar que no se han realizado las acciones correspondientes para dar cumplimiento con lo establecido en el Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; toda vez que, se detectaron las siguientes inconsistencias:



INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 8 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

1. Inventario no actualizado ya que no cuenta con los resguardos correspondientes actualizados.
2. Alguno bienes muebles no se encuentran físicamente en el área correspondiente a la Dirección de Planeación y Evaluación.
3. Se desconoce que personal se hace responsable de algunos bienes muebles.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS.

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para la recaudación de ingresos y al manejo de los recursos ejercidos por la Coordinación General de Ecología en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

1. Se observa que la Dirección de Planeación y Evaluación y el Área Administrativa de la Coordinación no tienen implementado un sistema de control automatizado que permita llevar un registro continuo y actualizado del inventario de las formas valoradas vendidas a las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental.
2. Se detectaron deficiencias en la información emanada del Sistema de Monitoreo de Tlaxcala (SIMOT) instalado en las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambientales; toda vez que la información no es simultánea a la información encontrada en los certificados de verificación.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 9 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

3. Se observa la situación que guardan los folios sobrantes de las adquisiciones de certificados de verificación vehicular; toda vez de que no fueron presentados físicamente, así como también se desconoce bajo resguardo de quién se encuentran y el control que se tenga establecido para su custodia.
4. Se observan deficiencias en los controles de entradas y salidas de formas valoradas, toda vez que en la Unidad número ocho del municipio de Tlaxcala se pudieron determinar 664 (seiscientos sesenta y cuatro) folios no relacionados en los vales de salida por un importe de \$265,126.00 (Doscientos sesenta y cinco mil ciento veinte seis pesos 00/100 moneda nacional).
5. Se pudo constatar que no se cuenta con un sistema electrónico de control de ingresos, que permita facilitar el registro y la fiscalización de los ingresos recaudados por diferentes conceptos, por lo anterior se determinaron diferencias en relación al reporte de ingresos por venta de Certificados y Hologramas a las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental por la cantidad de \$297,904.41 (doscientos noventa y siete mil novecientos cuatro pesos 41/100 Moneda Nacional).
6. Se pudo constatar que las Unidades no presentaron los formatos SF-3 de la Secretaría de Planeación y Finanzas generados por los centros de verificación para el cobro de multas, debidamente sellado por la Institución Bancaria autorizada por la cantidad de \$1'376,770.00 (Un millón trescientos setenta y seis mil setecientos setena pesos 00/100 Moneda Nacional).

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 10 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

7. Se observa la presentación reportes semanales de condonación de multas por verificaciones extemporáneas, sin que exista el soporte documental por la cantidad de \$7'936,560.00 (siete millones, novecientos treinta y seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional); la autorización de condonaciones por parte del servidor público Licenciado José Antonio Roldán Fuentes, sin estar facultado para autorizar condonaciones, por la cantidad de \$58,032.00 (cincuenta y ocho mil treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional); existen beneficiarios por más de dos condonaciones en el ejercicio; originando incertidumbre en la credibilidad de la necesidad de los beneficiarios para la concesión de la condonación de multas, por un importe total de \$802,996.00 (ochocientos dos mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). Así mismo se pudo identificar una posible afectación al patrimonio de la Coordinación General de Ecología por recaudación de ingresos por el cobro de multas, toda vez que el importe de multas condonación es 500 % mayor a los ingresos recaudados por el cobro de las mismas.
8. Fueron detectadas multas por verificación extemporánea con valor de \$0.00 (cero pesos) y \$1.00 (un peso), de acuerdo a los criterios establecidos en el Código Financiero el costo de las multas aplicadas debió ser por la cantidad total de \$2'350,296.00 (dos millones trescientos cincuenta mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional). Así mismo autorizaciones de condonación de multas por verificación extemporánea por el Secretario Técnico de la Coordinación General de Ecología, el Licenciado José Antonio Roldán Fuentes por la cantidad de \$286,936.00 (doscientos ochenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 11 de 60 .
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

9. Se pudo constatar que algunas Unidades no presentan la documentación correspondiente que acredite el pago de derechos por concepto de revalidación anual de la concesión para operar los Centros de verificación, por la cantidad total de \$705,250.00 (setecientos cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).
10. Se observan los expedientes de personal que laboran en las Unidades Ciudadanas de Control Ambiental por carecer de su adecuada integración; así mismo, no presentaron la documentación correspondiente a las capacitaciones del ejercicio dos mil dieciocho, de igual manera no fueron presentados 43 (cuarenta y tres) expedientes de personal.
11. Se observa que la Dirección de Planeación y Evaluación no realizó los operativos carreteros en el ejercicio dos mil dieciocho, así mismo no fueron presentados los índices y estadísticas de realización de verificaciones en el Estado; de igual manera no fueron realizadas actividades de difusión sobre la obligación de la verificación vehicular en coordinación con las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental.
12. No se pudo evaluar el Sistema de Control Interno de la Coordinación a través de la aplicación de un cuestionario de control interno a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación; toda vez que, dicho cuestionario no fue contestado. Hechos que limitan el alcance de la auditoria desarrollada por este Órgano de Control.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 12 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

13. Del a los reportes de asistencias del personal que labora en la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología se observan, que el personal tiene incidencias acumuladas sin que se aplique las sanciones correspondientes por lo que se determina un monto de \$149,967.43 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 43/100 Moneda Nacional).
14. De la inspección física a los bienes muebles a resguardo de la Dirección de Planeación y Evaluación, fueron detectadas varias irregularidades, tales como: faltante de bienes, resguardos no actualizados, bienes sin etiqueta de número de control, entre otros.
15. Las Unidades de Tepeyanco con número de centro 2, Tlaxcala número de centro 12, Chiautempan número de centro 18, Tetla de la Solidaridad número de centro 32 y Apetatitlán con número de centro 33, no presentan los contratos de comodato que indiquen el resguardo, salvaguarda y custodia de los equipos que integran el Sistema de Monitoreo de Tlaxcala (SIMOT).